



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA
ACTA N^o 79/93.-23-04-93.

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 23 DE ABRIL DE 1.993 HORA DE COMIENZO : 13 HORAS Y 15 MINUTOS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA.

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.-

DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS.-SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n^o 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. n^o 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los veintitrés días del mes de Abril del año 1.993, siendo las trece horas y quince minutos SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, previa convocatoria, al objeto de celebrar la sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidente n^o 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992. (BOP. n^o 146 de 3 de agosto de 1.992).

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1.993.-

Dada cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 15 Abril del actual y no formulándose ninguna observación es por lo que por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F., con la siguiente rectificación de error material: En el punto Sexto, apartado Segundo donde dice " 4§.- Sorteos para designación Miembros Mesas Electorales: 8-12 de Abril.", debe decir: " 4§.- Sorteos para designación Miembros Mesas Electorales: 8-12 de Mayo."

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTAS DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 14 Y 21 DE ABRIL DE 1.993.

Dada cuenta de las Actas referenciadas y no produciéndose ninguna observación, es por lo que, se consideran



aprobadas por unanimidad, quedando unidas como Anexo nº 1 y Anexo nº 2 a la citada Acta.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS.-

3§.-1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA.-

Dentro de la programación del Circuito de Exhibición Teatral de Andalucía (CETA), se ha concertado la actuación de la Compañía Teatrabo, de Badajoz, con la representación de la Comedia "La última pirueta", de Jos, Luis Alonso de Santos, el próximo sábado 24 de Abril de 1.993 a las 21 horas en la Biblioteca Pública Municipal. Por ello, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación de un gasto de 297.330 (Doscientas Noventa y siete mil trescientas treinta) pesetas correspondiente a los 2/3 del caché, que debe abonar el Ayuntamiento.

La Comisión Municipal de Gobierno de conformidad con la anterior propuesta acuerda autorizar el gasto y disposición de gastos por importe de 297.330 pesetas.

3§.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.-

Visto el escrito presentado por la "Peña Ciclista Muñoz", con número de registro 14.450 del Consejo Superior de Deportes y número 55-D del registro Municipal de Asociaciones Deportivas, acerca de la celebración el próximo día 7 de Marzo de 1.993, de la prueba ciclista denominada "CLASICA DE ALMERIA" y teniendo prevista dicha prueba su paso por el Territorio Municipal de Roquetas de Mar en diversas ocasiones, así como al participación en la misma de ciclistas de categoría Internacional.

Y considerando esta prueba beneficiosa para la promoción y difusión del Deporte en nuestro Municipio.

Es por lo que, propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno apruebe el conceder una subvención de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 P.) a la PEÑA CICLISTA MUÑOZ, organizadora de esta prueba, para sufragar los gastos que ésta lleve consigo.

Existe en la Intervención de Fondos contraído en el libro General de Gastos cap. 452.00.489.0000 del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 628/93.

La Comisión Municipal de Gobierno de conformidad con la anterior propuesta acuerda autorizar el gasto y disposición de gastos por importe de 350.000 pesetas a la Peña Ciclista Muñoz.

3§.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y DEPORTES.-

Con el fin de difundir y promocionar el Deporte, como actividad Cultural, recreativa y de esparcimiento y mediante la tecnificación en las distintas disciplinas deportivas.

Y visto el proyecto presentado por el Técnico encargado de las Actividades Deportivas de este Ayuntamiento acerca de las distintas Escuelas Deportivas Municipales y Operación 80-81, actividades éstas dentro del programa de Tecnificación Deportiva a desarrollarse durante el 1º Semestre de 1.993, en los campos de deportes del Territorio Municipal.

Propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno apruebe y autorice el pago de las subvenciones destinadas a los diferentes Clubes y Asociaciones Deportivas del Territorio Municipal que colaboran en el desarrollo de dicho programa y que asciende a un total de cinco millones quinientas noventa y cinco mil pesetas (5.595.000 Ptas.).

Existe por la Intervención de Fondos contraído en el libro General de Gastos, Cap. 452.00.489.00, del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 6417/93.

La Comisión Municipal de Gobierno de conformidad con la anterior propuesta acuerda autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 5.595.000 ptas.

3§.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA.-

Este Ayuntamiento, a fin de acondicionar y adecuar el Cementerio viejo de Roquetas de Mar, a procedido, conforme a lo establecido en los artículos 32 y 33 del R.D. 226/74, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, y previa autorización del Servicio Andaluz de Salud, a la exhumación de los cadáveres correspondientes al Grupo dos del artículo ocho, al que se refiere el citado Decreto, para su rehumación en el mismo cementerio, en los nichos de nueva construcción que se han realizado, depositándose e identificándose los mismos en las correspondientes cajas de restos.

Ultimados los trabajos que dieron origen a la exhumación, procede ahora fijar la fecha de las rehumaciones con la adjudicación provisional de nichos, dando un de alegaciones, con carácter previo, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las que estimen oportunas.

A estos efectos se ha procedido a la numeración de la primera planta del alzado Sur y Norte del bloque primero, construcción 184, y a adjudicar por orden de antigüedad los nichos, correspondiendo uno por familia, excepto para el caso que existiera un título de propiedad de terrenos en el citado cementerio, a los que les corresponde dos nichos, uno en planta primera y otro en planta segunda del bloque 1º, construcción 184 del Alzado Norte.

Por todo ello, se propone a la C.M.G.,



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

1§.- Adjudicar provisionalmente los nichos de la primera planta del alzado sur del bloque uno construcción 184, por orden de antigüedad, y de izquierda a derecha, con la particularidad de los expresados en la propuesta que, ostenta títulos de propiedad de terrenos a los familiares que se indican en el anexo a la propuesta.

2§.- Dar un plazo a los interesados de audiencia y vista de días naturales desde la recepción del acuerdo, a fin de que, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que es#t#m pertinentes.

3§.- Fijar el día 10 de Mayo como fecha para la reinhumación de los restos, para el caso, de que no se formularan reclamaciones frente a esta adjudicación provisional.

4§.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud.

La Comisión Municipal de Gobierno de conformidad con la anterior propuesta ACUERDA:

1§.- Adjudicar provisionalmente los nichos de la primera planta del alzado sur del bloque uno construcción 184, por orden de antigüedad, y de izquierda a derecha, con la particularidad de los expresados en la propuesta que, ostenta títulos de propiedad de terrenos a los familiares que se indican en el anexo número 3 al Acta de la presente Sesión.

2§.- Dar un plazo a los interesados de audiencia y vista de días naturales desde la recepción del acuerdo, a fin de que, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que es#t#m pertinentes.

3§.- Fijar el día 10 de Mayo como fecha para la reinhumación de los restos, para el caso, de que no se formularan reclamaciones frente a esta adjudicación provisional.

4§.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud.

3§.-5.- PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.-

3§.-5.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.-

En relación con el acuerdo adoptado por esta Comisión Municipal de Gobierno el día 10 de Julio de 1.992, en su punto S,ptimo, apartados a), b) y c), en virtud del cual se acuerda la adquisición de diverso material contra incendios a la Empresa AEROEXTINCION C.B. por importe de 43.298 ptas., 10.876 ptas. y 20.329 ptas, IVA incluido. Y vistas las facturas presentadas correspondientes al material suministrado por la citada Empresa, procede la rectificación del citado acuerdo, autorizando el gasto y disposición de fondos por los importes que a continuación se indican: 54.372 ptas, 35.564 ptas. y 13.363 ptas.

3§.-5.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.-

En relación con el acuerdo adoptado por esta Comisión Municipal de Gobierno el día 14 de Enero de 1.993, en su punto Segundo, apartado Sexto, en virtud del cual se acuerda la instalación de una central analógica digital en el sistema telefónico de las dependencias municipales a la Empresa Mafer Almería S.L. por importe de 3.272.370 ptas. Y vistas las facturas presentadas correspondientes al material suministrado por la citada Empresa, procede rectificación del citado acuerdo, autorizando el gasto y disposición de fondos por importe de 2.000.000 ptas (Centralita Telefónica en El Ayuntamiento) y 1.000.000 ptas(Extensión en Policía Local), IVA incluida.

3§.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.-

Una vez confeccionado el proyecto de Pabellón cubierto de deportes y a la vista del presupuesto del mismo, la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto solicitar a través de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería, la subvención que por importe de hasta el 60 % tiene establecido para la financiación de este tipo de instalaciones.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE INFORMES EMITIDOS POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES.-

4§.-1.- Se da cuenta del Informe Técnico emitido el día 16 de Abril de 1.993, en relación con la reclamación formulada el día 15 de Abril de 1.993, por don Diego Calderón Molina en representación de Enrique Alem n S.A., relativa a depósito de fianza de la Urbanización La Rocalla y conexión del alumbrado público al cuadro de la referida urbanización.

A la vista de los antecedentes y de conformidad con lo informado, la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto autorizar la devolución de la fianza depositada por la Promotora, procediéndose a la regularización de la conexión del alumbrado público.



4§.-2.- Se da cuenta de sendos informes por la Jefatura de la Policía Local el día 16 de Abril de 1.993, con registro de salida de la Jefatura de la Policía Local nºms. 571 y 572, relativos a los escritos presentados por Don Rafael Montoya Martínez, con registro de entrada nºms. 311 y 312 de 15 de enero del actual. Acordando la Comisión Municipal de Gobierno dar traslado de copia de los mismos al interesado para su conocimiento y demás efectos.

4§.-3.- Se da cuenta del informe emitido por la Intervención de Fondos respecto a la petición del Funcionario jubilado Don Antonio Iborra Ufarte relativo a pago de haberes no percibidos durante 1.979, cuando desempeñaba el cargo de Jefe de la Policía Local, que es del siguiente tenor:

"1).- En el pleno celebrado el día 22 de Marzo de 1.979 en su punto sexto dice: ...Que en caso semejante el cabo de la Policía Municipal, que no se dedica a ninguna otra actividad y que puede ser requerido en cualquier hora del día o de la noche; para ambos propone la dedicación acción exclusiva, con el 100 x 100 del sueldo base y complemento de destino.

Se aprueba por unanimidad del pleno la propuesta.

29.- Desde el 1 de Abril de 1.979 hasta el 1 de Junio de 1.980 no percibe complemento alguno que se pueda asimilar al de Dedicación Exclusiva por la cuantía de Sueldo Base (17.280) + complemento de destino (1.065) de 1.979 y Sueldo Base (19.200) + complemento de destino (1.065) de 1.980 por lo que serían unos atrasos de :

1.979.....	165.105 Ptas.
1.980.....	101.325 Ptas.
TOTAL.....	-----

266.430 Ptas.

No obstante este Interventor, tiene la obligación de advertir que al haber transcurrido más de 5 años, los derechos de exfuncionario estarían prescritos."

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 266.430 ptas. a favor de Don Antonio Iborra Ufarte por los conceptos indicados.

4§.-4.- Se da cuenta del Informe de la Tesorería de Fondos de fecha 15 de Abril de 1.993, en contestación al escrito de fecha 27 de marzo, con registro de entrada nº 3605 de fecha 1 de Abril del actual por el que Don Manuel Do Campo Guitard, sobre que según el R.D. 1172/1.991 de 26 de Junio, que desarrolla en parte la Ley 18/1991 de 6 de Junio, en su Disposición transitoria 4ª dispone: "... La notificación de estos actos se practicarán en las Oficinas del Ayuntamiento mediante la personación en las mismas del sujeto pasivo o persona debidamente autorizada...", por lo que no puede atenderse la petición formulada por el interesado.

La Comisión Municipal de Gobierno, de conformidad con lo informado, ha resuelto desestimar la reclamación interpuesta, pudiendo el interesado interponer Recurso directamente Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses desde su notificación.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE ESCRITOS Y SENTENCIAS.

5§.-1.- Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 23 de Abril de 1.993 que tiene como objetivo facilitar la realización de prácticas en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por alumnos universitarios a fin de dotar de un complemento práctico la formación académica que reciben en las Universidades de Andalucía.

La Comisión Municipal de Gobierno queda enterada, unítonamente como anexo nº 4 al Acta de la presente Sesión.

5§.-2.- A la vista de que este Ayuntamiento a efectuado contribuciones por desempleo a la Seguridad Social, con respecto a las asignaciones que en régimen de dedicación exclusiva se venían efectuando a favor de los Concejales designados en este Régimen, según acuerdo de fecha 31 de Agosto de 1.987, la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Orden del 23 de Octubre de 1.986, B.O.E. 31 de Octubre de 1.986, solicitar la devolución de los ingresos indebidos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Almería.

5§.-3.- Vistas las alegaciones efectuadas el 22 de Abril del actual por Don Jos, Julio Dominguez Molina, en relación con el acuerdo adoptado por esta Comisión el día 15 de Abril del Actual, la Comisión Municipal de Gobierno a la vista de la documentación aportada, ha resuelto autorizar, con carácter eventual la actividad ocasional en el local situado en la Calle Estornino a esquina a Plaza Lago Garza de la Urbanización de Roquetas de Mar durante los días 24 y 25 de



Abril así como los días 1 y 2 de Mayo del actual, debiendo instalar un limitador de ruidos y cumplir las Ordenanzas Municipales en materia de ruidos perturbadores.

5§.-4.- Se da cuenta del oficio de fecha 5 de Abril de 1.993, con número de registro de entrada 4042 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría Delegada de Almería, relativo a notificación Fallo dictado por este Tribunal en Sesión del día 21-12-92 y expediente de reclamación, formulada por Florencio Agustín e Hijos, S.A. contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por Plus Valía, números 327 adicional de 1985, 325, 326 y 327 de 1.986.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto acusar recibo de la referida Sentencia, ordenando su ejecución a través de la Sección de Rentas y Exacciones.

5§.-5.- Se da cuenta de la Sentencia nºm. 1506 de 1.992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, Recurso 163/91, seguido a instancia de don Mariano Martínez Corral, siendo parte demandada el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, desestimando el recurso contencioso-administrativo nº 163/91.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto acusar recibo de la referida Sentencia, ordenando su ejecución a los efectos oportunos.

5§.-6.- Se da cuenta de diversos escritos del Letrado González Aznar.

5§.-6.-1.- Recurso nºm. 2020/92, Juzgado: Sala de lo Cont-Admvo. de Granada- Sección segunda, contrario, C.P.U. y Playa Serena, S.A., objeto del informe: pendiente de personación.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto personarse como coadyuvante de la Administración recurrida.

5§.-6.-2.- Recurso nºm. 4417/90, Juzgado: Tribunal Supremo (Sala Tercera), Sección Segunda, Contrario: Playa Serena, S.A., Objeto del Informe: situación.

La Comisión Municipal de Gobierno queda enterada.

5§.-6.-3.- Recurso nºm. 1505/91, Juzgado: Sala Cont-Admvo-Sección Segunda, contrario: Hotel Golf Descubrimiento, S.A., Objeto del Informe: Sentencia desfavorable.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto:

1§.- Comunicar la Sentencia a la Recaudación Municipal para que anule el procedimiento de cobro iniciado.

2§.- Dar cuenta a la Tesorería Municipal para que se proceda a notificar a la Entidad afectada los valores individuales de cada finca, aplicables al ejercicio de 1.990, y una vez firmes a notificarle de igual forma individualizada las consiguientes liquidaciones tributarias del I.B.I. con todos sus requisitos en periodo de pago voluntario, teniendo en cuenta que, con arreglo a la Ley General Tributaria, dichas notificaciones deberán de hacerse personalmente al sujeto pasivo, pues suponen alta en el padrón, además de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 70.5 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

5§.-6.-4.- Recurso nºm. 622/92, Juzgado: Sala Cont-Admvo. de Granada- Sección Segunda, Contrario: Carmen Cervantes Orozco, Objeto del informe : Contestación a la demanda.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto subsanar las deficiencias advertidas por el Letrado Sr. González Aznar en el informe referenciado a través de la Sección de Rentas y Exacciones.

SEXTO.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROSA, EXPEDIENTE Nº 41/93.-

Vista la petición formulada por DON JOSE CASAS MOYA, sobre licencia para establecer un café, bar, cuya actividad está emplazada en Calle Americo Vesupucio, Parcela R-7, Local 10, y habiendo examinado previamente el Proyecto, Memoria y demás documentos y actuaciones del expediente y verificado el oportuno reconocimiento sobre el terreno y demás antecedentes relativos a la ordenación urbana de este Municipio.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto informar favorablemente el expediente 456 A.M., conforme a lo establecido en el artículo 30.2 c) del R.D. 2414/1.991, de 30 de Noviembre, modificado por Decreto 3494/1964, de 5 de Noviembre, para su remisión a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos del trámite calificadorio.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en diez folios, a la que se unen como Anexos:

ANEXO N.º 1 Y 2.- ACTAS DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 14 Y 21 DE ABRIL DE 1.993.

ANEXO N.º 3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA RELATIVA ADJUDICACION NICHOS DE NUEVA CONSTRUCCION.

ANEXO N.º 4.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.-

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL

INFORME DE SECRETARIA GENERAL

DON JOSE DANA LAGUNA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 28 DE ABRIL DE 1.993 HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por Don Juan Bautista Gómez Galindo, el día 19 de Febrero de 1.993, en relación con la presunta denegación de licencia de obra de adaptación y decoración de un local de caf, bar, por venir redactado por un decorador.

Aporta mediante escrito del 4 y 24 de Marzo informes de los Ayuntamientos de Málaga y Sevilla sobre competencias de los decoradores, así como de la asesora jurídica del Colegio Oficial de Arquitectos sobre aplicación práctica de la Ley 12/88.

El Recurso plantea el reconocimiento como Técnico facultativo con atribuciones para la redacción de proyectos, sujetos al Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de adaptación y decoración, a los decoradores, siempre que no afecten a elementos estructurales resistentes a la configuración de la edificación ni a las instalaciones de servicio común de la obra principal determinadas en el proyecto aprobado y objeto de las preceptivas licencias administrativas.

A tenor de lo establecido en el artículo 31, apartado 2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tiene la consideración de interesados las Asociaciones y Organizaciones representativas de intereses económicos y sociales, pudiendo resultar afectados por la Resolución que se adopte los intereses colectivos legítimos de los Colegios Profesionales de: Arquitectos e Ingenieros, así como, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos Industriales, y el propio Colegio de Decoradores.

Por todo ello, en la instrucción de este procedimiento se debe dar participación a los interesados, o en su caso, a sus representantes, poniéndoles de manifiesto el expediente en un plazo no inferior a diez días y superior a quince, a fin de que, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes antes de redactar la propuesta de resolución, es por lo que, VENGO EN DISPONER:

1.º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre he resuelto dar un trámite de audiencia por plazo de diez días a los Colegios Profesionales de Arquitectos e Ingenieros, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos Industriales y de Decoradores, a fin de que, puedan alegar y presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el expediente que se instruye a instancia de Don Juan Bautista Gómez Galindo sobre competencia de los Decoradores para la redacción de proyectos sujetos al R.A.M.N.I.P.

2.º.- El expediente se pondrá de manifiesto en las dependencias administrativas del Area de Urbanismo de este Ayuntamiento durante el plazo indicado, transcurrido el cual, se procederá a formular la correspondiente propuesta de resolución.

Lo manda y firma el SR. ALCALDE-PRESIDENTE, en el lugar y fecha "ut supra", ante mí, EL SECRETARIO GENERAL.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Ante mi,
EL SECRETARIO GENERAL

Roquetas de Mar a 27 de Abril de 1.993
EL SECRETARIO GENERAL